

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10000 Orden PRE/1549/2011, de 6 de junio, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral por resultas, convocado por Orden PRE/2643/2010, de 30 de septiembre.

Por Orden PRE/878/2011, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 de abril), se ha resuelto el concurso de traslados de personal laboral para la provisión de puestos en el ámbito del III Convenio Único, convocado por Orden PRE/2643/2010, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 13 de octubre).

En el punto 9 de la base cuarta de la citada Orden PRE/2643/2010, de 30 de septiembre, se establece que los trabajadores podrán solicitar también puestos por resultas, cuya adjudicación está condicionada a que el solicitante no obtenga ninguno de los puestos convocados inicialmente en el anexo III y a que dichos puestos sean de necesaria cobertura.

Por ello observando el cumplimiento de los requisitos anteriores, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes que han solicitado puestos por resultas, de acuerdo con las bases de la convocatoria y demás normas reglamentarias, este Ministerio acuerda:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo de necesaria cobertura que han quedado vacantes como consecuencia del cese de sus titulares, al haber obtenido otro puesto de trabajo en el concurso de traslados de personal laboral. La relación de adjudicatarios, según se indica en el anexo de la presente Orden, se publicará a través de los medios telemáticos de este Departamento (www.mpr.es), y del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (www.mpt.es).

Segundo.—Los traslados a los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública. En tal caso, deberán optar por uno de estos destinos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no existe cambio de residencia del trabajador o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Contra la presente Orden, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación

con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2011.–El Ministro de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/1127/2011, de 29 de abril), la Directora General de Recursos Humanos, Servicios e Infraestructura, por sustitución (Real Decreto 392/2011, de 18 de marzo), el Oficial Mayor del Ministerio de la Presidencia, Juan Carlos Peláez Llovio.

ANEXO

Relación de adjudicatarios del proceso de resultas

Número de orden: 001. Código puesto: 4896810. Unidad: Gabinete del Secretario de Estado. Centro directivo: Secretaría de Estado de Comunicación. GP: 5. AF: 1. Categoría puesto: Ayte. Gestión y Servicios Comunes. Localidad: Madrid. Turno: Mañanas. DNI: 13.740.505. Apellidos y nombre: Cruz Rueda, Juan Manuel. Ministerio de procedencia: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Número de orden: 002. Código puesto: 4896818. Unidad: Gerencia del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Centro directivo: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. GP: 5. AF: 1. Categoría puesto: Ayte. Gestión y Servicios Comunes. Localidad: Madrid. Turno: Tardes. DNI: 50.049.357. Apellidos y nombre: Iglesias Santacana, Montserrat. Ministerio de procedencia: Ministerio del Interior.